DISPOSICIÓN N° 1/2020

Buenos Aires, 18 de marzo de 2020

**VISTO:**

La Resolución del Consejo Directivo y atento a la emergencia sanitaria declarada por el DNU N° 260/2020 y la Resolución MTESS N° 2020-238-APN-ST#MT;

**CONSIDERANDO:**

Que, atento a las cuestiones de público conocimiento sobre la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID 19, y;

Que, lo resuelto por el Consejo Directivo de la seccional de ATE CAPITAL, concerniente a acatar las órdenes impartidas por el Gobierno Nacional, asumiendo el compromiso de hacer cumplimentar las recomendaciones de los especialistas.

Esta Junta Electoral,

**DISPONE:**

1. Hacer cumplir lo Resuelto por el Consejo Directivo, suspendiendo por un plazo de

sesenta (60) días hábiles los procesos electorales y las convocatorias a elecciones previstas por el artículo 75 del Estatuto Social.

1. Prorrogar, excepcionalmente, por noventa (90) días hábiles los mandatos de los/as

Delegados/as y de las Juntas Internas cuyos mandatos o el año posterior de tutela concluya en el transcurso del período que dure lo resuelto por el Consejo Directivo.

1. Se comunicará a la Secretaria de Organización que deberá notificar a los diferentes

organismos las prórrogas de los mandatos dispuestos en el punto 2.

1. Publíquese, comuníquese y oportunamente, archívese.

POR LA JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO DIRECTIVO

ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO

Arnao Jorge

Artigas Marcela Silvia

Castro Melissa

Gambarte Mónica

Negri Fernanda

Odisio Lucila